



RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNNF-17- 0000905

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: *“las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 10 de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución *“organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores”*.

Que de acuerdo al numeral 11 del artículo 18 de la reseñada normativa deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores *“los contratos de fideicomiso mercantil y de encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte el C.N.V.”*.

Que el primer inciso del artículo 24 de la Ley de Mercado de Valores dispone que con el propósito de garantizar la transparencia del mercado, los participantes deberán registrarse y mantener actualizada la información requerida por la Ley y sus normas complementarias.

Que el artículo 25 de la reseñada normativa, dispone que las entidades registradas deberán divulgar en forma veraz, completa, suficiente y oportuna todo hecho o información que pudiere afectar positiva o negativamente su situación jurídica.

Que la compañía **Integra S.A. Administradora de Fideicomisos Integrada**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 3 de septiembre del 2002, ante el Ab. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; luego, mediante resolución No.G.IMV.02.9314 del 6 de diciembre del 2002, se autorizó su funcionamiento para la administración de negocios fiduciarios en el mercado de valores y se dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 17 de junio de 2008, ante el Dr. Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito; luego, mediante resolución No.Q.IMV.08.4154 del 3 de octubre del 2008, se autorizó su funcionamiento



para la administración de negocios fiduciarios en el Mercado de Valores y se dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que, mediante escritura pública otorgada el 1 de agosto de 2016 ante la Doctora Maria Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito y Guayaquil bajo Nros.1 y 199, el 3 y 17 de enero del 2017, respectivamente, se celebró el acto de fusión por absorción, cambio de denominación, aumento de capital, fijación de capital autorizado, reforma y codificación del estatuto, que realiza la compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a la compañía Integra S.A. Administradora de Fideicomisos Integrasa.

Que, mediante resolución No.SCVS.IRQ.DRMV.2016.2885 de fecha 28 de noviembre del 2016, el Eco. Francisco Vizcaino Zurita, Director Regional de Mercado de Valores, resolvió aprobar la fusión por absorción que Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. realiza a la compañía Integra S.A. Administradora de Fideicomisos (Integrasa), el aumento de capital por efecto de la fusión de US\$332.000,00 a 732.000,00; fijación del nuevo capital autorizado a US\$1'464.000,00; cambio de denominación de Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; y, la reforma y codificación del estatuto de la compañía absorbente.

Que, mediante comunicación de fecha 23 de enero del 2017 recibida en la Dirección Nacional de Autorización y Registro el 21 de enero del 2017, el Sr. Alvaro Polit Garcia representante legal de la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a través de su abogado patrocinador Max Salcedo Guzman, textualmente manifiesta: "(...) *Finalmente y a fin de consolidar los negocios fiduciarios administrados por la compañía Integra S.A. Administradora de Fideicomisos INTEGRASA, absorbida por Heimdaltrust Administradora de Fondos Y Fideicomisos S.A., dentro del Sistema Integrado de Valores de esta última, solicito se sirva disponer la sustitución de estos negocios fiduciarios inscritos en el Catastro Público de Mercado de Valores (...)*"

Que, mediante memorando SCVS.INMV.DNAR.SA.17.967-M de fecha 15 de febrero del 2017, la Dirección Nacional de Autorización y Registro, solicitó, que para dar atención al requerimiento del considerando anterior, se sienta razón al margen de los certificados de inscripción de los negocios fiduciarios que mantenía bajo su administración Integra S.A. Administradora de Fideicomisos (INTEGRASA), del acto de fusión por absorción que realiza la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., compañía absorbente a Integra S.A. Administradora de Fideicomisos (INTEGRASA), compañía absorbida.

Que, revisada la base de datos en el sistema integrado de mercado de valores, constan bajo la administración de la compañía Integra S.A. Administradora de Fideicomisos (INTEGRASA) inscritos y vigentes, los fideicomisos denominados: *Fideicomisos Obras Telefonía Interagua, Fideicomiso Mercantil Inmobiliario La Primavera Uno, Fideicomiso Mercantil Inmobiliario La Primavera Dos, Fideicomiso Mercantil Lagos Del Daule, Y Fideicomiso Mercantil Torres Del Salado.*



Que, en atención al contenido de la resolución No.SCVS.IRQ.DRMV.2016.2885 dictada el 28 de noviembre del 2016, por el Eco. Francisco Vizcaino Zurita, Director Regional de Mercado de Valores, resulta imperativa la sustitución fiduciaria en la administración de los negocios fiduciarios, denominados: Fideicomiso Obras Telefonía Interagua, Fideicomiso Mercantil Inmobiliario la Primavera Uno, Fideicomiso Mercantil Inmobiliario la Primavera Dos, Fideicomiso Mercantil Lagos del Daule, y Fideicomiso Mercantil Torres del Salado, en virtud de que compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., entre otros actos societarios, se fusionó y absorbió a Integra S.A. Administradora de Fideicomisos (INTEGRASA).

Que, la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios, considerando que para guardar congruencia con la información que se mantiene a través del *Sistema integrado del Mercado de Valores*, respecto de los negocios fiduciarios inscritos y, especialmente, con la que reposa en el Catastro, emitió su informe favorable para la sustitución fiduciaria por parte de Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. en la administración de los negocios fiduciarios, denominados: Fideicomiso Obras Telefonía Interagua, Fideicomiso Mercantil Inmobiliario la Primavera Uno, Fideicomiso Mercantil Inmobiliario la Primavera Dos, Fideicomiso Mercantil Lagos del Daule, y Fideicomiso Mercantil Torres del Salado.

Que, la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios, creada por virtud de la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, introducida por el artículo 3 de la Resolución No. ADM-15-007 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, del 23 de junio del presente año¹, tiene dentro de sus atribuciones y responsabilidades: la revisión y aprobación de los trámites relativos a las inscripciones, **marginaciones** y cancelaciones de los negocios fiduciarios en el Catastro.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, las resoluciones No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, No. ADM-15-007 del 23 de junio de 2015 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores al margen de las inscripciones de los negocios fiduciarios: **FIDEICOMISO OBRAS TELEFONÍA INTERAGUA, FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LA PRIMAVERA UNO, FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LA PRIMAVERA DOS, FIDEICOMISO MERCANTIL LAGOS DEL DAULE, Y FIDEICOMISO MERCANTIL TORRES DEL SALADO**, administrados por la compañía Integra S.A. Administradora de Fideicomisos (INTEGRASA), se siente razón de que la compañía Integra S.A. Administradora de Fideicomisos (INTEGRASA), ha sido absorbida por la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. según consta de la escritura pública

¹ Resolución publicada en la Edición Especial No. 338 del Registro Oficial del 11 de julio de 2016.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

otorgada el 1 de agosto de 2016 ante la Doctora Maria Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito y Guayaquil bajo Nros. 1 y 199, el 3 y 17 de enero del 2017, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías, Trigésimo Quinta, Décimo Séptima, Quinta y Décimo Sexta del cantón Guayaquil, respectivamente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución de los siguientes negocios fiduciarios denominados: **FIDEICOMISO OBRAS TELEFONÍA INTERAGUA, FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LA PRIMAVERA UNO, FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LA PRIMAVERA DOS, FIDEICOMISO MERCANTIL LAGOS DEL DAULE, Y FIDEICOMISO MERCANTIL TORRES DEL SALADO,** y sienten la razón respectiva.

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a

14 MAR 2017

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MVS/ AMN/FFV/
RUC FIDEICOMISOS.-
0992454512001
0992365994001
0992364092001
0992338032001
0992346213001